

INFORME FINAL DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El artículo 18.1.c) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, señala la información de relevancia jurídica como información sujeta a la publicación por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. A estos efectos, el artículo 21.1d.) dispone que “Las Administraciones Públicas de Navarra, en el ámbito de sus competencias y funciones, publicarán los procedimientos normativos en curso de elaboración, con indicación del estado de tramitación en que se encuentran”. Esta información según establece el artículo 11.1.e) de la citada Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, se debe publicar de una manera clara, estructurada y entendible.

En cumplimiento de dichos preceptos, el inicio de la elaboración de la Orden Foral por la que se modifica la Orden Foral 110/2015 que establece las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciben pagos directos, primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola, se ha publicado en la siguiente página web:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/consulta-publica-previa-sobre-normas-condicionalidad-cumplir-por>

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/modificacion-orden-foral-que-regula-normas-condicionalidad-cumplir-por>

De esta manera, dada la naturaleza de esta disposición, la norma propuesta fue sometida a una consulta pública previa entre el 17 de febrero y el 11 de marzo de 2021.

Con fecha 24 de marzo de 2021, el borrador de la propuesta de Orden Foral fue sometido a trámite de audiencia mediante la presentación de sugerencias hasta el 16 de abril de 2021.

El mecanismo de alegación utilizado en ambos procesos ha sido el correo electrónico dirigido a inspecciones@navarra.es. Transcurrido los plazos establecidos no ha habido sugerencias a la consulta pública ni al trámite de audiencia.

De conformidad con el artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

En consecuencia, el texto se mantiene tal y como aparece en el borrador de Orden Foral.

Pamplona, 19 de abril de 2021

LA DIRECTORA DEL
SERVICIO DEL ORGANISMO PAGADOR

La firma consta en el original.

Arantxa Fuentetaja González